

**LEY N.º 4757**

**Modificación del inciso b) del artículo 1.º de la ley n.º 4.117  
referente a la constitución del Consejo de Vialidad**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Modifícase la constitución del Consejo de Vialidad de la Provincia dispuesta por el artículo 1.º inciso b) de la ley 4.117, incorporando a dicho cuerpo al Representante *ad honórem* de la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos treinta y nueve.

AURELIO F. AMOEDO.  
*Luis María Fresco.*

HOMERO FERNÁNDEZ.  
*Alcides C. Cortés.*

---

La Plata, septiembre 7 de 1939.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.  
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

---

Registrada bajo el número cuatro mil setecientos cincuenta y siete (4.757).

*Jorge F. Dillon.*  
Subsecretario de Gobierno.

Véanse leyes n<sup>os</sup>. 4.117 y 4.452.

---

## ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

### CÁMARA DE SENADORES

*Entrada del proyecto del senador Atilio Roncoroni y Destino a la Comisión Segunda de Legislación: mayo 31 de 1938.*

*Entrada del proyecto del Poder Ejecutivo y Destino a la Comisión Segunda de Legislación: diciembre 23 de 1938.*

*Despacho de Comisión contemplando los dos proyectos: junio 6 de 1939.*

*Sanción en general y en particular: junio 27 de 1939.*

### CÁMARA DE SENADORES

*Entrada en revisión y Destino a la Comisión de Obras Públicas: julio 12 de 1939.*

*Despacho de Comisión: agosto 23 de 1939.*

*Sanción en general y en particular: agosto 31 de 1939.*